GIZA BALIABIDEAK -SECCIÓN DE RRHH

LAN ARRISKUEN PREBENTZIOA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Asunto: adquisición de mascarillas quirúrgicas y mascarillas autofiltrantes FFP2

En relación al asunto de referencia, el suscrito informa de la necesidad urgente de adquirir mascarillas quirúrgicas tipo IIR para toda la plantilla y mascarillas autofiltrantes FFP2 para aquellos colectivos que puedan tener la necesidad de su uso en momentos puntuales por tener que intervenir con personas sintomáticas de la Covid 19.

Mientras la actual normativa de sanidad establezca la obligatoriedad de uso de mascarillas en los centros de trabajo, el Ayuntamiento de Sestao deberá disponer de las unidades necesarias para cumplir con este requerimiento que tiene como objeto la protección de la salud de los trabajadores/as y usuarios de los servicios municipales

Se adjunta una propuesta de pliego de características técnicas para la contratación del suministro de 90.000 unidades de mascarillas quirúrgicas tipo IIR y de 2.500 unidades de mascarillas autofiltrantes FFP2.

En estos momentos el stock que dispone el Ayuntamiento de Sestao es de unas 6.000 unidades de mascarillas quirúrgicas y 400 unidades de mascarillas FFP2 que garantizan entre 3 y 4 semanas de suministro a todos los colectivos de trabajadores/as.

Lo que se comunica al efecto de que se traslade a la Sección de Contratación para que se inicie de forma urgente el proceso de contratación que se considere. En el caso de que el proceso pudiera alargarse más de tres semanas, deberá plantearse otro modo de adquisición de manera urgente de al menos 10.000 mascarillas quirúrgicas tipo IIR.

En Sestao a 3 de junio de 2021.

El Coordinador de PRL

GIZA BALIABIDEAK -SECCIÓN DE RRHH

LAN ARRISKUEN PREBENTZIOA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MASCARILLAS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SESTAO

Sestao

GIZA BALIABIDEAK -SECCIÓN DE RRHH

LAN ARRISKUEN PREBENTZIOA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tipo de contrato: Suministro
Procedimiento: Abierto Simplificado (¨o¨ súper simplificado)
Tramitación: Ordinaria
SARA: NO
CPV: 18143000-3 - Indumentaria de protección

1. Introducción

La actual normativa para evitar la propagación de la Covid 19 en los centros de trabajo obliga al uso de mascarillas de tipo quirurgicas para todo el personal municipal y al uso de mascarillas de proteccion respiratoria FFP2 para el personal con cierta riesgo de exposición

El consumo de mascarillas para hacer frente a la Covid 19 es a fecha de hoy fijo y constante, aunque las estimaciones que se mencionan en este informe pueden verse ostensiblemente reducidas si la vacunación logra frenar la expansion de la Covid 19 y permite cierta relajación de medidas preventivas como ya está ocurriendo en algunos paises europeos.

2. Objeto del contrato

Suministro de mascarillas de protección FFP2 y mascarillas quirurgicas tipo IIR para hacer frente a la covid-19:

LOTE UNICO: Mascarillas quirurgicas
Mascarillas FFP2.

3. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos.

MASCARILLAS QUIRURGICAS TIPO IIR:

Las mascarillas solicitadas deberán cumplir las siguientes caracteristicas minimas:

Norma UNE-EN 14683:2019+AC 2019. Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo; y tipo IIR la Norma ISO 22609:2004.

Mascarilla con filtro de forma plana/rectangular, con pliegues, alto poder de filtración. Fabricadas para minimizar riesgo de contaminación. Tiras de aluminio para su adaptación a la nariz.

Presentación en cajas de 50 unidades.

MASCARILLAS AUTOFILTARNTES DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA:

Las mascarillas solicitadas deberán cumplir las siguientes caracteristicas minimas:

Máscara protectora auto filtrante de tipo desechable que debería filtrar mínimo el 94% de las particulars del aire, según la norma europea EN 149. Clasificación FFP2 NR -Sin válvula. Dispondrá de sujeción con gomas a las orejas.
Elástico textil libre de látex. Colores a elegir blanco y negro. Banda de ajuste nasal. Mascarilla protectora contra agentes patógenos. Talla para adultos. Material inodoro, transpirable e hipoalergénico.
Normativa a cumplir:
Conforme a la EN149:2001+A1:2009 y al reglamento UE 2016/425.
Presentación en blister de 1 unidad.
Marcaje en cada mascarilla de FFP2: Marcaje CE, Norma EN149:2001+A1:2009

* Deberán de poder suministrarse en color negro o blanco, que será indicado en cada suministro

4. **Documentación técnica y muestras a aportar.**

Cada licitador deberá presenter, para cada uno de los lotes:

1. Ficha técnica de cada producto
2. Imágenes
3. Certificado de cumplimiento del marcado CE
4. Mascarillas FFP2: Certificado cumplimiento normativa EN 149:2001 +A1:2009 y al reglamento UE 2016/425
5. Mascarillas quirurgicas: Norma UNE-EN 14683:2019+AC 2019. Requisitos y métodos de ensayo; y tipo IIR la Norma
ISO 22609:2004.

Los licitadores deberán presentar como mínimo dos muestras idénticas del artículo para comprobar la idoneidad del mismo y que cumplen así con lo establecido en el presente pliego. Las muestras deberán ser obligatoriamente nuevas, de materiales que se encuentren dentro de su vida útil y usables. Cada muestra deberá estar debidamente embalada para que en el momento de la valoración conserven todas sus características y para evitar roturas.

Si de la información presentada por parte del licitador conforme a lo exigido en el presente pliego, así como de las muestras presentadas se desprendiera que el producto ofertado no cumple con las características técnicas mínimas exigidas o no son adecuados para el uso al que están destinados, el Ayuntamiento de Sestao podrá solicitar aclaración al respecto de los mismos u optar por la exclusión de la oferta. Asimismo, la falta de presentación de la documentación exigida en el pliego de condiciones técnicas comportará la exclusión de la empresa incumplidora de esta licitación.

Si por causa ajena al adjudicatario tuvieran que modificar la presentación y/o características de sus productos, deberán comunicarlo al Ayuntaminto de Sestao con la debida antelación y ser aprobada por esta entidad local.

Se deberán cumplir todos los requisitos fijados en la licitación sin excepción. Su presentación incompleta podrá ser motivo de no admisión de la oferta, así como la omisión del precio del producto, o el no señalar la marca ofertada así como la no presentación de muestra en el Ayuntamiento.

5. Pedidos y plazos de entrega.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de Sestao solicitará suministro cada tres meses con las unidades proporcionales aproximadamente al computo total anual. La petición se realizará vía correo electronico. El primer suministro se deberá materializar en 7 días siguientes a la firma del contrato. Excepto el primer suministro, el resto de pedidos se realizarán mediante correo electrónico. Las adjudicatarias del suministro de mascarillas se obligan a entregar de forma sucesiva, previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, la cantidad de mascarillas incluida en ésta y por el precio unitario contemplado en el contrato que al efecto se suscriba.

Los pedidos deberán ser entregados en un plazo máximo de 7 días naturales desde la petición en firme. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso. En supuestos de urgencia, el material solicitado deberá entregarse dentro de las 48 horas siguientes a la de su petición.

El horario para la puesta a disposición del suministro será: de lunes a viernes entre las 9:00 y las 14:00 horas en el edificio municipal Castaños.

La cantidad total de los bienes a suministrar no se define con exactitud al tiempo de celebrar los negocios, por estar subordinadas las entregas concretas a las necesidades efectivas de la Administración durante la vigencia de los contratos.

El Ayuntamiento de Sestao ha previsto un consumo aproximado de:

PRODUCTO	Precio unidad s/IVA	Consumo estimado 12 meses	Importe total anual s/IVA
Mascarilla FFP2	0,68euros	2.500 unidades	1.700 euros
Mascarilla quirurgica tipo IIR	0,19 euros	90.000 unidades	17.100 euros

En todo caso, se señala en el Pliego el presupuesto máximo de que dispone esta Administración para el objeto del contrato.

A estos efectos la adjudicataria se compromete a recibir las comunicaciones a través de correo electrónico, a cuyo efecto contará con los medios necesarios para ello. Estas comunicaciones deberán realizarse por el Coordinador de Prevención y Riesgos Laborales, de tal forma que no podrá ser suministrado un pedido que no haya sido solicitado por dicho Servicio.

Se establece un **pedido mínimo en cada suministro parcial** de 20.000 unidades.

6. **COMPROBACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.**

El material entregado podrá ser objeto de devolución, en el plazo de 4 días, por disconformidad con el pedido dejando constancia de la causa que motiva el rechazo en la recepción del producto.

La adjudicataria, deberá entregar un albarán en cada entrega del suministro que realice, sin que la firma de este albarán, implique la recepción de conformidad, que no se produce, hasta que transcurra el plazo de 4 días desde la entrega del pedido sin presentar disconformidad.

7. **Duración:** 1 año.

Prórroga: Sin opción de prórroga.

8. **Plazo de garantía:** 6 meses.

9. **Comprobación de los bienes suministrados.**

El material entregado podrá ser objeto de devolución, en el plazo de 4 días, por disconformidad con el pedido dejando constancia de la causa que motiva el rechazo en la recepción del producto.

La/as adjudicataria/s, deberá/n entregar un albarán en cada entrega del suministro que realice, sin que la firma de este albarán, implique la recepción de conformidad, que no se produce, hasta que transcurra el plazo de 4 días desde la entrega del pedido sin presentar disconformidad.

10. **Licitadores.**

CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

8.- Procedimiento y criterios para la adjudicación

8.1. Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto súper simplificado dado el valor estimado del contrato inferior a 214.000 € (artículo 159.6 a de la LCSP).

Se elige este procedimiento por entender que es el procedimiento más adecuado, ya que se pretende que cualquier empresario interesado que cumpla con los requisitos de solvencia exigidos, pueda presentar su oferta, siendo por tanto el procedimiento que mejor se ajusta a los principios que rigen la contratación del sector público: Libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos e igualdad de trato, queriéndose excluir cualquier negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En este sentido, de conformidad con el artículo 159.6 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se requerirá la constitución de una garantía definitiva. De igual forma, según artículo 159.6 apartados y g), la formalización del contrato se efectuara mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

8.2 Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación que se han elegido son, tratándose de un suministro, el precio y el plazo de entrega.

En todo se trata de criterios objetivos, evaluables mediante fórmula.

Es decir, a la más oferta más baja, la mayor puntuación y el resto proporcionalmente, y que hace que las diferencias económicas entre las ofertas, tengan un reflejo significativo en las diferencias de puntuación que se otorgan (a diferencia de una fórmula de proporcionalidad directa (regla de tres directa) que a pesar de dar también mayor puntuación a la oferta más baja y el resto también proporcionalmente, no refleja importantes diferencias de puntuación entre las distintas ofertas.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto de este contrato es de **18.800€** más IVA, si corresponde. Actualmente este suministro está exento de IVA.

Este presupuesto se ha calculado en base al consumo estimado en los últimos 12 meses sin tener más referencias anteriores y con la precaución de advertir que el consumo estará supeditado a lo que se establezca en la normativa sanitaria sobre el uso obligatorio de mascarillas en los centros de trabajo municipales. En todo caso el Ayuntamiento se compromete a la adquisición de un 80% del total estimado.

PRODUCTO	Precio unidad s/IVA	Consumo estimado 12 meses	Importe total anual s/IVA
Mascarilla FFP2	0,68euros	2.500 unidades	1.700 euros
Mascarilla quirurgica tipo IIR	0,19 euros	90.000 unidades	17.100 euros

- **Presupuesto base de licitación:**

  Desglose:

CONCEPTO		IMPORTE
COSTES DIRECTOS	GASTOS DE PERSONAL GASTOS MATERIALES OTROS (TRANSPORTES, SERVICIOS BANCARIOS....)	16.168€
COSTES INDIRECTOS 8%		1.504 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%		1.128 €
IVA (...%)		No se aplica
TOTAL presupuesto base licitación/año		18.800 €

9. Abono de los suministros.

La adjudicataria deberá presentar una factura mensual de los suministros efectuados durante el mes anterior. La factura deberá contemplar las referencias de los números de pedido realizados por la Administración, y la relación de unidades de cada uno de estos pedidos.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contratista se obliga a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se haya definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinado el importe finalmente a abonar a las necesidades de la Administración. Los ingresos de la adjudicataria por tanto dependerán del número de los pedidos.

Dichas facturas deberán ser elaboradas de conformidad con las instrucciones que dicte el Responsable de la ejecución del contrato.

10. Penalizaciones por demora en la ejecución del contrato.

El incumplimiento del plazo de entrega en tres ocasiones durante 8 meses, podrá dar dará lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Responsable de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En Sestao, a 2 de junio de 2021.

El Coordinador de PRL

Vº Bº

Jefa Sección de RRHH